Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 10 de mayo de 2022

VISTO: El expediente Nº E-2042-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de DOS (2) Cajas de 10 unidades de bolsas de urostomía; UN (1) envase de adhesivo elástico Coloplast; UN (1) envase de película protectora Cavilon spray; TRES (3) envases de removedor Cardiospray Coloplast y SEIS (6) bolsas de recolección de orina 2000 cm3; destinados al afiliado Clave N.º 001-10679233/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 14 y correo electrónico de la auditoria medica de orden N.º 03 en los que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado dentro del Plan Oncológico con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso “l” de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 13 obra autorización de Presidenta de OSEF a realizar la Contratación Directa N.º 2105/22 generando la imputación preventiva N.º 1567/22.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L., CUIT 30-70908264-3, e indicó cobertura a cargo de la Obra Social del CIEN POR CIENTO (100%) por Plan Oncológico, por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 ($143.276,10) en concepto de DOS (2) Cajas de 10 unidades de bolsas de urostomía; UN (1) envase de adhesivo elástico Coloplast; UN (1) envase de película protectora Cavilon spray; TRES (3) envases de removedor Cardiospray Coloplast y SEIS (6) bolsas de recolección de orina 2000 cm3.
Que se cuenta con la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913, Subinsumos 14, 63, 53, 17 y 100, específica del ejercicio económico financiero 2022 y que el gasto será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las leyes (p) N.º 1015/15 Art. 18, Inc. l) y N.° 1399/21; los Decretos (p) N.° 674/11, N.º 2926/18, N.° 2839/21, N.° 2840/21; Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, 17/21, 58/21, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº 03/22.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 2105/22 referente a la adquisición de DOS (2) Cajas de 10 unidades de bolsas de urostomía; UN (1) envase de adhesivo elástico Coloplast; UN (1) envase de película protectora Cavilon spray; TRES (3) envases de removedor Cardiospray Coloplast y SEIS (6) bolsas de recolección de orina 2000 cm3; destinados al afiliado Clave N.º 001-10679233/00 , según lo expuesto en informe de la auditoria medica N.º 66/22, Presupuesto y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L., CUIT 30-70908264-3, por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 ($143.276,10) en concepto de DOS (2) Cajas de 10 unidades de bolsas de urostomía; UN (1) envase de adhesivo elástico Coloplast; UN (1) envase de película protectora Cavilon spray; TRES (3) envases de removedor Cardiospray Coloplast y SEIS (6) bolsas de recolección de orina 2000 cm3. Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913, Subinsumos 14, 63, 53, 17 y 100, específica del ejercicio económico financiero 2022, y que el mismo será solventado por el Fondo de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-619-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
10/05/2022